

### **2.3 Desarrollo de carrera y acceso a la capacitación**

- Tomar las medidas necesarias para garantizar que al interior de la Escuela, exista la debida difusión, acceso y permanencia de opciones de capacitación tanto para hombres y mujeres. Dicha difusión deberá efectuarse a través del correo electrónico, pizarras informativas, TEC DIGITAL, y otros medios de comunicación.
- Las acciones de capacitación podrán desarrollarse dentro de la jornada de trabajo, salvo que, por diferentes circunstancias sea fuera de horario laboral. En este último caso, se deberá conciliar con la jefatura directa la forma en la que se facilitará el acceso a la capacitación.

Se deberá instar al Departamento de Recursos Humanos incluir temáticas como género, igualdad de oportunidades, hostigamiento sexual y laboral, derechos humanos y entre otros temas relacionados.

### **2.4 Representación equilibrada o paritaria entre hombres y mujeres en los cargos de dirección y coordinación bajo criterios de excelencia**

- Fomentar una participación igualitaria entre mujeres y hombres en los puestos de jefatura
- Velar para que la valoración y retribución del trabajo de hombres y mujeres se fundamenten en los méritos, evitando toda discriminación por razones de sexo o discapacidad, entre otras.